

**ASISTENTES AL ACTO:**

**Alcalde-Presidente:**

D. Rafael Cobano Navarrete

**Concejales:**

**Grupo de Izquierda Unida:**

D<sup>a</sup>. María Zahira Barrera Crespo

D. Lázaro González Parrilla

D. José Luís García Bernal

D. Román Tovar Merchán

D<sup>a</sup>. Lorena Portillo Portillo

D<sup>a</sup>. Vanesa Benjumea Benjumea

D. Germán Parrilla Gómez

**Grupo Socialista:**

D. Manuel Rodríguez Reina

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Galindo Ramírez

D. Manuel Rodríguez Escobar

**Excusan su ausencia:**

Ninguno

**Secretario:**

D. José A. Marín López

En Paradas, siendo las veintiuna horas del día veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete, se reúne en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de la Corporación de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Rafael Cobano Navarrete, y la concurrencia de los Sres. Concejales que al margen se citan, siendo asistidos por el Secretario de la Corporación que suscribe, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente convocada para el día de la fecha en primera convocatoria. Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, procediéndose a la deliberación de los puntos que


componen el siguiente orden del día.

1. APROBACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.
2. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
3. CAMBIO DE FINALIDAD DE PRÉSTAMO PARA INVERSIONES.
4. APROBACIÓN DEL PROYECTO INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO PARA 2017 (GENERACIÓN DE EMPLEO ESTABLE).
5. SOLICITUD DE ACOGIMIENTO A LA CONVOCATORIA DEL FONDO FINANCIERO EXTRAORDINARIO DE ANTICIPOS REINTEGRABLES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA.
6. MODIFICACIÓN DE LA CUANTÍA DE LAS PERCEPCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.
7. PROPUESTA SOBRE LA DESAPARICIÓN DEL PLAN DE GARANTÍAS ALIMENTARIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

1. RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.- Acto seguido toma la palabra el Sr. Alcalde, para, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986, justificar la necesidad de tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión con la máxima urgencia, lo que no permite convocar sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por la Ley 7/1985, de 2 de Abril.

- \* \* -

Código Seguro De Verificación:	UBYVeriUufhHEXog85e/QA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	09/10/2017 14:01:16
	Zahira Barrera Crespo	Firmado	09/10/2017 11:59:35
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UBYVeriUufhHEXog85e/QA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UBYVeriUufhHEXog85e/QA==</a>		



El Pleno, por unanimidad de los asistentes al acto, ratifica la urgencia alegada, y pasa a tratar de los asuntos incluidos en el orden del día.

2. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de agosto de dos mil diecisiete distribuida junto a la convocatoria.

Al no manifestarse otras objeciones, se considera aprobada la misma, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

3. CAMBIO DE FINALIDAD DE PRÉSTAMO PARA INVERSIONES.- Seguidamente se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de la propuesta del Grupo de Izquierda Unida relativa al cambio de finalidad de préstamo para inversiones.

Por el Sr. Alcalde se expone que se trae como modificación simplificada de crédito el cambio de la finalidad del préstamo para la ejecución del Programa de Fomento de Empleo Agrario para 2017, del apartado de Generación de Empleo Estable, consistente en la "Ejecución de edificio para centro de Coworking en la manzana M10 de Los Carrascales, por una cuantía que asciende a 84.787,90 euros correspondiente a la partida de materiales de dicho proyecto.


Por el Sr. Rodríguez Reina, Portavoz del Grupo Socialista, se pregunta si se ha realizado algún tipo de estudio socio-económico que de una idea de la viabilidad del proyecto.

Por el Sr. Alcalde se responde el proyecto tiene una visión comarcal, y para fomentar la empleabilidad de los jóvenes, todo lo que sea en esa línea hay que incentivarlo. Se han visitado varios centros para ver su funcionamiento. En Serranía los Alcaldes presentes ninguno tendía un centro de estas características, así que es pionero. La ubicación también muy buena puesto es fácilmente accesible.

Visto el procedimiento tramitado para acordar el cambio del destino de una de las inversiones incluidas en el préstamo concertado con La Caixa, suscrito en el año 2009, procedimiento tramitado con número de expediente de la Oficina presupuestaria **110/2017**.

Visto que dicho préstamo fue concertado por el Sr. Alcalde-Presidente en uso de las competencias 52.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, al no superar su importe acumulado dentro del

- \* \* -

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	UBYVeriUufhHEXog85e/QA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	09/10/2017 14:01:16	
	Zahira Barrera Crespo	Firmado	09/10/2017 11:59:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UBYVeriUufhHEXog85e/QA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UBYVeriUufhHEXog85e/QA==</a>			

ejercicio al 10 por 100 de los recursos de carácter ordinario previstos en dicho presupuesto, pero que al pertenecer a la agrupación de presupuestos cerrados, se considera que la competencia es del Pleno, al tener su origen en las correspondientes cuentas generales y estas son aprobadas cada año por el Pleno del Ayuntamiento.

Visto que el día 4 de mayo de 2015 se canceló la operación de crédito a largo plazo número 9620.310.455480-19 concertada con la entidad "la Caixa".

Visto que una de las inversiones que financiaban dicho préstamo correspondía a la aportación municipal para materiales de las obras del Plan de Fomento de Empleo Agrario ejercicio 2009.

Visto que los gastos por importe de 237.090,12 euros, correspondientes a obras del Plan de Fomento de Empleo Agrario ejercicio 2009 (Pavimentaciones agua potable c/San Pedro, Infraestructuras varias en nueva zona deportiva, Pavimentaciones y agua potable c/Manuel de Falla y Aviador Franco y Pavimentaciones y agua potable c/ Santa Cruz), fueron aplicados a partidas del estado de gastos del presupuesto de 2009, no afectando los mismos al GFA número 09-0-00055.


Considerando que conforme a lo expuesto, la financiación obtenida no va a ser utilizada en la finalidad inicialmente prevista, y que las operaciones de crédito deben tener por destino tal y como establece el artículo 49, número 1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, la financiación de sus inversiones.

Visto que mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el día 25 de mayo de 2017, se adoptó el acuerdo de alterar parcialmente el destino de una de las inversiones incluidas en la operación de crédito concertada, por importe de 75.600 €, destinando la misma a una inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios en maquinaria, instalaciones y utillaje concretamente a la "Adquisición de una barredora", por importe de 75.600,00 euros, por lo que quedó un remanente de dicho préstamo sin utilizar de 120.151,81 €.

Siendo necesaria la dotación de consignación presupuestaria para la aportación municipal a los materiales, maquinaria y costes extrasalariales de la mano de obra de las obras incluidas en el Programa de Fomento del Empleo Agrario para 2017 (generación de empleo estable), denominado "(P.E.E.) Ejecución de edificio para centro de Coworking en manzana M-10 de Los Carrascales".

Suficientemente debatido dicho asunto, el Pleno, por el voto a favor de los once miembros asistentes, de los grupos de Izquierda

- \* \* -

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	UBYVeriUufhHEXog85e/QA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	09/10/2017 14:01:16	
	Zahira Barrera Crespo	Firmado	09/10/2017 11:59:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UBYVeriUufhHEXog85e/QA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UBYVeriUufhHEXog85e/QA==</a>			

Unida (8) y Socialista (3), acuerda:

Primero.- Aprobar la alteración parcial del destino de una de las inversiones incluidas en la operación de crédito concertada y recogida en el presupuesto de ingresos, mediante la generación de créditos que generó el gasto con financiación afectada número 09-0-00055, por un importe de 84.787,90 euros destinada inicialmente a la aportación municipal para materiales de las obras del Plan de Fomento de Empleo Agrario ejercicio 2009, destinando dicha cuantía a la financiación de la aportación municipal a los materiales, maquinaria y costes extrasalariales de la mano de obra de las obras incluidas en el Programa de Fomento del Empleo Agrario para 2017 (generación de empleo estable), denominado "(P.E.E.) Ejecución de edificio para centro de Coworking en manzana M-10 de Los Carrascales".


Segundo.- Ordenar que se realicen en la contabilidad municipal los asientos que correspondan para la aplicación de dicho acuerdo.

Tercero.- Dar cuenta de lo resuelto a la Intervención municipal y a la Oficina Presupuestaria, a los efectos oportunos.

4. APROBACIÓN DEL PROYECTO INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO PARA 2017 (GENERACIÓN DE EMPLEO ESTABLE).- Por el Sr. Alcalde se somete propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en el artículo 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo la adopción de acuerdo relativo a la aprobación de los proyectos a incluir en el Programa de Fomento del Empleo Agrario para el año **2017** (Generación de Empleo Estable), asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Por el Sr. Alcalde se expone que en el pleno del pasado mes de mayo la propuesta para el Programa de Fomento de Empleo Agrario en el apartado de Generación de Empleo Estable, el proyecto denominado "Ejecución de edificio para centro de Coworking en la manzana M10 de los Carrascales". La acogida y valoración recibida por parte de la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario ha sido una de las mejores de la provincia y la financiación en mano de obra que se nos ha concedido asciende a 94.927 euros, una de las mayores. Esta financiación nos va a permitir este año la contratación de 130 peones y 12 oficiales que añadir a los que se contratan por las obras PFEA del Programa de Garantías de Rentas que ya se aprobaron en su día, y más de 100.000 euros en materiales, unas cantidades que van a familias y empresas de Paradas directamente de ahí también la importancia de que se nos haya

- \* \* -

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	UBYVeriUufhHEXog85e/QA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	09/10/2017 14:01:16	
	Zahira Barrera Crespo	Firmado	09/10/2017 11:59:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UBYVeriUufhHEXog85e/QA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UBYVeriUufhHEXog85e/QA==</a>			

aprobado este proyecto con estas importantes cantidades.

Tras dedicar los últimos tres años a la urbanización de dicha manzana frente al Centro de Formación de Los Carrascales, construyendo un parque en los terrenos dedicados a zona verde, la construcción de este centro de creación de empleo basado en aprovechar sinergias y disminuir costes a los nuevos emprendedores de Paradas, va a permitir dinamizar el tejido empresarial y promover la creación de nuevas empresas, impulsar la creatividad y las ideas emprendedoras, al poner a su disposición un lugar físico de trabajo.

Este proyecto busca consolidar el empleo a través de empresas de reciente creación, así como incitar a la nueva generación de empresas que podrán ocupar los espacios de trabajo que se construyan en dicho centro. Este edificio moderno localizado frente al centro de formación de Los Carrascales, busca crear una zona relacionada con el empleo en Paradas centralizada y recoge las nuevas tendencias de este tipo de centros para favorecer la generación de empleo.

El proyecto básico que hoy traemos para su aprobación asciende a un coste de 221.518,55 euros, con el que se acometerán los cimientos, cubierta y estructura del edificio.

Por todo ello, debemos darnos la enhorabuena y agradecer la importante valoración que este proyecto ha tenido en el Servicio de Empleo Público Estatal


Visto el procedimiento tramitado con número de expediente **159/2017**, instruido para la tramitación de las obras a incluir en el Programa de Fomento del Empleo Agrario para 2017 (generación de empleo estable), denominado "(P.E.E.) Ejecución de edificio para centro de Coworking en manzana M-10 de Los Carrascales", en relación con el escrito de 12 de julio de 2017 de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, que comunica que la Comisión de Seguimiento del Programa de Fomento del Empleo Agrario ha aprobado la afectación de un Proyecto Generador de Empleo Estable en esta localidad.

Visto el proyecto básico y de ejecución y de la ejecución de la I Fase redactados por el Sr. Arquitecto contratado a dicho fin.

Sometido directamente a votación dicho acuerdo, el Pleno, por el voto a favor de los once miembros asistentes de los Grupos de Izquierda Unida (8) y Socialista (3), acuerda:

Primero.- Aprobar el Proyecto básico y de ejecución redactado por el Arquitecto contratado a dicho fin, correspondientes a las obras incluidas en el Programa de Fomento del Empleo Agrario para 2017 (generación de empleo estable), denominadas "(P.E.E.) Ejecución de edificio para centro de Coworking en M10 de los Carrascales", con la denominación del proyecto, presupuesto y orden de prioridad que seguidamente se expresan:.

- \* \* -

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	UBYVeriUufhHEXog85e/QA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	09/10/2017 14:01:16	
	Zahira Barrera Crespo	Firmado	09/10/2017 11:59:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UBYVeriUufhHEXog85e/QA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UBYVeriUufhHEXog85e/QA==</a>			

Nº	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	MATERIALES	TOTAL OBRA	SUBV. INEM
1	Proyecto básico de edificio de edificio destinado a Coworking y proyecto de ejecución de fase I, situado en calle El Puntal esquina con calle Valladares nº. 39 y calle Donadio, Paradas (Sevilla)	103.786,27	9.125,24	88.174,17	201.085,68	94.297,00
	21% IVA (Materiales y Maquinaria)	0,00	1.916,25	18.516,58	20.432,87	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO GENERAL	103.786,27	11.041,25	106.690,75	221.518,55	94.297,00

Segundo.- Disponer que se inicien los trámites necesarios para designar al Coordinador en ejecución en materia de seguridad y salud, y como Director de ejecución de obra, así como la Dirección de obras.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, a los Técnicos intervinientes, al Técnico de Administración General y a la Oficina del Programa de Fomento del Empleo Agrario, a los efectos oportunos.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo, junto a la documentación requerida a los organismos competentes.

5. SOLICITUD DE ACOGIMIENTO A LA CONVOCATORIA DEL FONDO FINANCIERO EXTRAORDINARIO DE ANTICIPOS REINTEGRABLES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA.- El Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno propuesta, en la cual se propone la solicitud de anticipos reintegrables en la línea de refinanciación de operaciones de crédito a largo plazo a la Excma. y de financiación de inversiones de Diputación Provincial de Sevilla.


Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

Por el Sr. Alcalde se expone que en el Boletín Oficial de la Provincia del pasado 19 de septiembre salió publicado el Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos de la provincia de Sevilla. El Ayuntamiento de Paradas, analizada la convocatoria, cumple todos los requisitos para acceder a dos de las líneas abiertas.

Línea 2. "Anticipos reintegrables para la financiación de inversiones". Para esta línea traemos la propuesta de construcción de Centro de Usos Múltiples en el solar propiedad de este ayuntamiento de 1000 metros cuadrados de superficie y uso de Servicios de Interés Público Y Social. El presupuesto estimado para

- \* \* -

Código Seguro De Verificación:	UBYVeriUufhHEXog85e/QA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	09/10/2017 14:01:16	
	Zahira Barrera Crespo	Firmado	09/10/2017 11:59:35	
Observaciones		Página	6/14	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UBYVeriUufhHEXog85e/QA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UBYVeriUufhHEXog85e/QA==</a>			



la ejecución del proyecto según el informe del arquitecto municipal asciende a 423.330,60 euros, e incluye la construcción del edificio y urbanización de dicha parcela. Con esta actuación daríamos respuesta a la necesidad de ofrecer un centro para enfermos de Alzheimer y que es la actual prioridad de este equipo de gobierno. (Proyecto que presentamos al SUPERA pasado).

Línea 3. Denominada "Anticipos reintegrables destinados a la refinanciación. Sublínea 3.1, de Operaciones de crédito a largo plazo realizadas por el Ayuntamiento. Dos son los Préstamos que quedan a este ayuntamiento con entidades financieras. El constituido con el BBVA, con un pendiente de 73.016,34 euros y el préstamo con la Caja Rural con un capital pendiente de 66.426,39 euros. El importe total a solicitar asciende a 145.806,06 euros, incluyendo intereses y comisión de amortización, y es esa la cantidad a solicitar por esta línea.

Ayer se celebró la correspondiente Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda en la que se informó de estos datos.

Por el Sr. Rodríguez Reina, Portavoz del Grupo Socialista, se expone que quiere agradecer a la Diputación Provincial que ponga a disposición del Ayuntamiento estos anticipos reintegrables. Les parece estupendo y pregunta si se ha pensado en realizar convenios con empresas para prestar el servicio.

Por el Sr. Alcalde se dice que se ha hablado con los familiares de las personas que se transportan hasta Arahal. Este servicio es difícil de gestionar. Están formando una asociación, que ya está constituida e inscrita. Como no se sabe la cuantía que otorgarán se empezará el edificio y ya se estudiará.


Vista la convocatoria de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 217, de 19 de septiembre de 2017, por el que se anuncia la creación y gestión de un Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos reintegrables a Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas, Mancomunidades y Consorcios de la provincia de Sevilla.

Considerando que por este municipio se cumplen todos los requisitos para acceder a la Línea 2 de dichas ayudas "Anticipos reintegrables para la financiación de inversiones" y Línea 3 de "Anticipos reintegrables destinados a la refinanciación:", Sublínea "3.1) De operaciones de crédito a largo plazo realizadas por el Ayuntamiento".

Suficientemente debatido dicho asunto, el Pleno, por el voto a favor de los once miembros asistentes, de los grupos de Izquierda Unida (8) y Socialista (3), acuerda:

Primero.- Solicitar anticipos reintegrables dentro de las

- \* \* -

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	UBYVeriUufhHEXog85e/QA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	09/10/2017 14:01:16	
	Zahira Barrera Crespo	Firmado	09/10/2017 11:59:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UBYVeriUufhHEXog85e/QA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UBYVeriUufhHEXog85e/QA==</a>			

Líneas que se relacionan a continuación, conforme a las Bases aprobadas por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, por las que se regula la creación y gestión de un Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos de la provincia de Sevilla, y en ese orden:

1. Anticipo reintegrable dentro de la Línea 2 de dichas ayudas de "Anticipos reintegrables para la financiación de inversiones", por importe de 423.330,60 euros.

2. Anticipo reintegrable dentro de la Línea 3 de "Anticipos reintegrables destinados a la refinanciación", Sublínea 3.1) "De operaciones de crédito a largo plazo realizadas por el Ayuntamiento", por importe de 145.806,06 euros.

Segundo.- Solicitar que ambos anticipos sean reintegrados en 110 mensualidades.

Tercero.- Autorizar al Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal para realizar los descuentos de amortización del anticipo reintegrable que correspondan, declarando de carácter preferente éstas retenciones.

Cuarto.- Dar cuenta de este acuerdo, junto con la documentación necesaria por duplicado ejemplar a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

6. MODIFICACIÓN DE LA CUANTÍA DE LAS PERCEPCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.- Seguidamente se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de la propuesta del Grupo de Izquierda Unida relativa a la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2017.


Por el Sr. Alcalde se expone que la ley 3/2017 de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017 establece el incremento del 1% en las retribuciones del funcionariado y personal laboral, desde el 1 de enero del presente año. Este incremento se refleja en las resoluciones 480/17 y 577/17 de julio y septiembre pasado y suponen un incremento anual de 28.126,38 euros anuales en capítulo I.

La modificación que se trae a pleno es para el aumento de los cargos electos de esta corporación, en la misma cuantía del 1% y cuyo importe anual para los 3 miembros asciende a 719,74 euros.

Estos incrementos del capítulo I del presupuesto cumplen con los requerimientos de los presupuestos generales del Estado para 2017 y así permiten una subida salarial del 1% de todos los trabajadores de este ayuntamiento.

Por el Sr. Rodríguez Reina, Portavoz del Grupo Socialista, se

- \* \* -

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	UBYVeriUufhHEXog85e/QA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Marin Lopez Zahira Barrera Crespo	Firmado	09/10/2017 14:01:16	
<b>Observaciones</b>		Firmado	09/10/2017 11:59:35	
<b>Url De Verificación</b>	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UBYVeriUufhHEXog85e/QA==		<b>Página</b>	



expone que están totalmente de acuerdo si está permitido por la Ley de Presupuestos.

Visto que la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 establece un incremento del 1 por cien de las retribuciones al personal afecto al servicio del sector público, es decir al personal funcionario de carrera o interino, al personal laboral, al eventual y a los directivos públicos, pero no afecta a los cargos electos de las entidades locales.

Visto que las retribuciones que deban percibir por el desempeño de sus cargos, ya sea en régimen de dedicación exclusiva o parcial, se fijan por cada entidad local y tan solo quedan vinculadas por los límites establecidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y las normas específicamente aplicables a los mismos de las Leyes de Presupuestos Generales del Estado; y en concreto por los límites retributivos que ha establecido expresamente la Disposición Adicional 32 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.


Visto que en las Base de ejecución del Presupuesto para el ejercicio de 2017, aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2017, se incluyen las retribuciones de los miembros de la Corporación Local, sin ningún tipo de incremento sobre las del ejercicio de 2016.

Considerando conveniente que los miembros de la Corporación Local experimenten un incremento en sus retribuciones al igual que las retribuciones del personal al servicio del sector público.

Considerando que con el incremento que se propone del 1 por cien de las retribuciones de los miembros de la Corporación Local no se superan los límites establecidos en la Disposición Adicional 32 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

Considerando que según el artículo 75.5 de la Ley 2/1985, de 2 de abril LRBRL, las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, dentro de los límites establecidos y publicarán íntegramente en el "Boletín Oficial" de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial Considerando que la competencia para la aprobación del presente expediente, corresponde

- \* \* -

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	UBYVeriUufhHEXog85e/QA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	09/10/2017 14:01:16	
	Zahira Barrera Crespo	Firmado	09/10/2017 11:59:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UBYVeriUufhHEXog85e/QA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UBYVeriUufhHEXog85e/QA==</a>			

al Pleno, a tenor del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en relación con el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL); Bases 17 del Presupuesto municipal en vigor; artículo 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia presupuestaria.

Suficientemente debatido dicho asunto, el Pleno, por el voto a favor de los once miembros asistentes, de los grupos de Izquierda Unida (8) y Socialista (3), acuerda:

Primero.- Aprobar el incremento del 1 por cien de las retribuciones de los miembros de la Corporación y en su virtud la modificación de la Base 30, de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017, con la siguiente redacción:

**"Base 30. Percepciones de miembros de la Corporación.**

**A. RETRIBUCIONES CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA.-**


1. Conforme a los artículos 75 bis y ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, añadidos por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como lo dispuesto en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado los miembros de la Corporación serán retribuidos por el ejercicio de su cargo en los términos establecidos en el artículo 75 de la citada Ley, sin que por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, atendiendo entre otros criterios a lo que determine la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2. El número máximo de miembros de la Corporación que podrá prestar servicios en la Corporación ción en régimen de dedicación exclusiva no excederá de **tres miembros**, con las siguientes cuantías:

2.1. El Sr. Alcalde-Presidente percibirá por el desempeño de su cargo con dedicación exclusiva, la cantidad bruta mensual de **1.843,13 €**, más dos pagas extraordinarias en los meses de Junio y Diciembre, por un importe de igual cuantía, ascendiendo las retribuciones brutas anuales a la cantidad de **25.803,82** euros.

En el caso de que el Sr. Alcalde-Presidente renunciase a percibir retribuciones por el desempeño del cargo con dedicación exclusiva, en los términos establecidos en el número anterior, se podrá designar por el Presidente de la Corporación a un miembro de la Corporación que percibiría una retribución bruta mensual de igual

- \* \* -

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	UBYVeriUufhHEXog85e/QA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	09/10/2017 14:01:16	
	Zahira Barrera Crespo	Firmado	09/10/2017 11:59:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UBYVeriUufhHEXog85e/QA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UBYVeriUufhHEXog85e/QA==</a>			

cuantía a la del Alcalde de la Corporación, más dos pagas extraordinarias, con alta en el Régimen General de la Seguridad Social, en las mismas condiciones que para el Alcalde-Presidente se expresan en el párrafo precedente.

**2.2.** Otros dos miembros de la Corporación que percibirán sus retribuciones por el desempeño de su cargo con dedicación exclusiva, con las siguientes cantidades brutas mensuales para cada uno de ellos de **1.674,78 €**, más dos pagas extraordinarias en los meses de Junio y Diciembre, por un importe de igual cuantía, ascendiendo las retribuciones brutas anuales a la cantidad de **23.446,92** euros.

**3.** Los miembros de la Corporación que conforme al apartado anterior desempeñen su cargo con dedicación exclusiva serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 7/1985 para los funcionarios en situación de servicios especiales, en que la Corporación abonará las cotizaciones de las mutualidades obligatorias y derechos pasivos. Para el personal laboral rigen idénticas reglas, de acuerdo con lo previsto en su legislación específica.


**4.** En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

**5.** Los miembros de la Corporación que se relacionan en el número 3 podrán desempeñar sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo la Corporación las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el número anterior.

En el presente caso, las retribuciones fijadas en el número 3 se prorratearán en función del tiempo de dedicación, con relación a la jornada ordinaria de trabajo.

Los miembros de las Corporaciones locales que sean personal de las Administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sin perjuicio de

- \* \* -

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	UBYVeriUufhHEXog85e/QA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	09/10/2017 14:01:16	
	Zahira Barrera Crespo	Firmado	09/10/2017 11:59:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UBYVeriUufhHEXog85e/QA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UBYVeriUufhHEXog85e/QA==</a>			

lo dispuesto en el apartado sexto del presente artículo.

6. En el caso de que el Presupuesto fuese aprobado con posterioridad al 1 de enero del ejercicio que corresponda, los miembros de la Corporación que vengán percibiendo retribuciones con dedicación exclusiva con cargo a esta Corporación, tendrán derecho a percibir estas retribuciones con carácter retroactivo desde el día uno de enero del ejercicio, percibiéndose las diferencias a que hubiese lugar, en su caso.

7. En los casos en que los miembros de la Corporación estén en situación de incapacidad temporal, tendrán derecho a que por el Ayuntamiento se complemente la prestación por incapacidad temporal en la misma forma que se establezca para el personal laboral que se encuentren en situación de incapacidad temporal en la normativa y el convenio colectivo vigente."

Segundo.- Realizar la modificación de créditos del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal Vigente, por transferencia ordinaria de créditos referenciada con el código **TCO-17-001**, de acuerdo con el siguiente detalle:

a) Aumentar los créditos de las aplicaciones siguientes:

ORGÁNICA	GRUPO DE PROGRAMA	ECONÓMICA	CRÉDITO
0000	912	1000000	255,50 €
0000	912	1000001	232,12 €
0000	3121	1000002	232,12 €


b) Disminuir los créditos de las aplicaciones siguientes:

ORGÁNICA	GRUPO DE PROGRAMA	ECONÓMICA	CRÉDITO
0000	153	62502	719,74 €

Tercero.- Dar cuenta de lo resuelto a la Intervención municipal y a la Oficina Presupuestaria, a los efectos oportunos.

7. PROPUESTA SOBRE LA DESAPARICIÓN DEL PLAN DE GARANTÍAS ALIMENTARIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.- Por el Sr. Alcalde se somete propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en el artículo 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo la adopción de acuerdo relativo a la aprobación de los proyectos a incluir en el Programa de Fomento del Empleo Agrario para el año **2017** (Generación de Empleo Estable), asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su

- \* \* -

Código Seguro De Verificación:	UBYVeriUufhHEXog85e/QA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	09/10/2017 14:01:16	
Observaciones	Zahira Barrera Crespo	Firmado	09/10/2017 11:59:35	
Url De Verificación	Página		12/14	
Url De Verificación		<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UBYVeriUufhHEXog85e/QA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UBYVeriUufhHEXog85e/QA==</a>		

tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Por la Sra. Concejala Barrera Crespo se da lectura a la propuesta, que dice así:

“En el año 2013 se puso en marcha el Programa de de Garantía Alimentaria con el objetivo de ayudar a los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes a suministrar alimentos a las familias que por motivo de la crisis sufren en sus carnes los rigores de la misma en algo tan básico como la propia alimentación.

Los municipios de menos de 20.000 habitantes acudían a esta convocatoria anual y los de menos de 1.000 habitantes lo recibían a través de subvenciones que solicitaban las Diputaciones Provinciales destinadas a este fin. Este programa que lo inició la Consejería de Administración Local, posteriormente pasó a la Consejería de Presidencia y en el presente ejercicio pasó a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

Para este ejercicio económico de 2017 la consejería ha decidido eliminar el mismo incrementando las transferencias que reciben los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y las Diputaciones, a través del Plan Concertado, que se publicó en el BOJA del 29 de Junio de este mismo año. Con esta medida se deja al albur de las Diputaciones la gestión de estos fondos que antes llegaban directamente a los Ayuntamientos con plena autonomía.

Queda por tanto en la voluntad política de cada Diputación seguir con esta política de distribuir con criterios objetivos (poblacionales) estos fondos. El año 2016 la Consejería de Presidencia contó para este fin con una partida de 3 millones de euro y se tramitaron, para su distribución, 504 expedientes de ayudas solicitadas por Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales de Andalucía.


Por todo ello el Grupo Municipal / de Diputados de Izquierda Unida los Verdes Convocatoria por Andalucía de Paradas presenta al Pleno para su aprobación si procede la siguiente,

#### MOCIÓN

Primero.- Instar a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía al mantenimiento e incremento del Programa de Garantía Alimentaria en el presente ejercicio.

Segundo.- Si como manifiesta la propia Consejería las cantidades que antes se transferían a los Ayuntamientos se transfieren ahora a las Diputaciones a través del Plan Concertado de Servicios Sociales, instar a la Diputación Provincial de Sevilla a que ponga en marcha una convocatoria para que estos fondos no dejen

- \* \* -

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	UBYVeriUufhHEXog85e/QA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	09/10/2017 14:01:16	
	Zahira Barrera Crespo	Firmado	09/10/2017 11:59:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UBYVeriUufhHEXog85e/QA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UBYVeriUufhHEXog85e/QA==</a>			

de llegar a los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes destinados a este fin básico.

Tercero.- Enviar esta propuesta a la Diputación Provincial, a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía y a la Comisión de Asuntos Sociales de la FAMP."

Por el Sr. Rodríguez Reina, Portavoz del Grupo Socialista, se expone que están de acuerdo que el dinero tiene que llegar.

Por la Sra. Barrera Crespo se dice que con cargo a este dinero se han atendido 11 familias con unas ayudas mensuales durante 2 a 4 meses según los casos. Ya le han preguntado si han llegado nuevamente.

Suficientemente debatido dicho asunto, el Pleno, por el voto a favor de los once miembros asistentes, de los grupos de Izquierda Unida (8) y Socialista (3), acuerda aprobar la propuesta presentada.

Y no siendo más los asuntos a tratar, se levanta la sesión de orden de la expresada Presidencia, siendo las veintiuna horas y veintitrés minutos del día de la fecha, de todo lo cual el Secretario que suscribe da fe.

Se extiende la presente acta, una vez aprobada por la Corporación, en el anverso de catorce folios de papel timbrado del Ayuntamiento de Paradas, identificados con los números \_\_\_\_\_.-


EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

f: D. Rafael Cobano Navarrete

f: José Antonio Marín López

- \* \* -

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	UBYVeriUufhHEXog85e/QA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	09/10/2017 14:01:16	
	Zahira Barrera Crespo	Firmado	09/10/2017 11:59:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/UBYVeriUufhHEXog85e/QA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/UBYVeriUufhHEXog85e/QA==</a>			